



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 052 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 12 FEB 2024

VISTO: Informe N°037-2024-GRU-DRTC-DR-OA de fecha 08 de febrero del 2024; Memorado N°040-2024-GRU-DRTC-DR de fecha 09 de febrero del 2024; y el Informe Legal N°059-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 12 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, Informe N°037-2024-GRU-DRTC-DR-OA de fecha 08 de febrero del 2024, el Lic. Demetrio Tercero Rengifo Ramírez Director de Administración, propone al Director Regional de esta Sede, designar al Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, como responsable de la gestión de riesgos y desastres de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, por considerar su especialidad, competencia y conocimiento en la Dirección de Caminos y la Dirección de Transporte Acuático, que son unidades orgánicas que organizan acciones referente a las vías de acceso y al incremento de los niveles de los ríos de la Región.

Que, con fecha 09 de febrero del 2024 el Director Regional de esta Sede, solicita elaborar el Acto Resolutivo que designe como Responsable de la Gestión de Riesgos y Desastres al Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, en adición a sus funciones, a partir del 09 de febrero del presente año. Documento que fue remitido al área de Asesoría Legal con promedio de fecha 09 de febrero del 2024, para su trámite correspondiente.

Que, con Resolución Directoral Regional N°076-2021-GRU-DRTC de fecha 12 de marzo del 2021, se designó en su Artículo Segundo al señor Anthony Jesús Moya Herrera como responsable en Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de participar y coordinar las diversas actividades afines a la designación.

Que, mediante Ley N° 29664 se promulga la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), reglamentándose mediante Decreto Supremo N° 048 - 2011 - PCM, la misma que tiene por objeto desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Por su parte, el artículo 1° de la Ley N° 29664, establece: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado".

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento indica: "Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción". En ese sentido, corresponde emitir el Acto Administrativo idóneo y cumplir con la designación del representante en Gestión de Riesgo de Desastre de la DRTC.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 052 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 12 FEB 2024

Ahora bien de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art.17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, la cual refiere: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; la autoridad administrativa puede disponer que un acto de administración interno, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no vulnere normas de orden público ni afecte a terceros. Por lo que corresponde emitir el Acto Administrativo con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2024.



Que, con Informe Legal N°059-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 12 de febrero, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, **OPINA:** Dar por concluida la designación como responsable en Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del señor Anthony Jesús Moya Herrera, realizado con Resolución Directoral Regional N° 076-2021-GRU-DRTC, de fecha 12 de marzo del 2021. Que, es procedente, **DESIGNAR** como responsable en Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales.



Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N°29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM; con el Visto Bueno del Asesor Legal y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2024, al Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales como Responsable en Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali en adicción a sus funciones; con la finalidad de participar y coordinar las diversas actividades afines a la designación, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N°076-2021-GRU-DRTC de fecha 12 de marzo del 2021.

Artículo Tercero: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: **ORDENAR**, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a todos los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quspe
 DIRECTOR REGIONAL